

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2022-00325**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **MH & N PUBLICIDAD IMPRESOS S.A.S. y OTRO**

Previo a resolver sobre la solicitud de oficiar a CIFIN y EXPERIAN COLOMBIA como lo pretende la parte actora en escrito de medidas cautelares, acredítese que previamente acudió a esas entidades como lo señala el art. 43 num. 4 del C.G.P.

Así mismo, la parte demandante precise la identificación y el nombre del establecimiento de comercio sobre el que pretende las medidas cautelares e indique de propiedad de cuál de los demandados es.

Para efectos de notificación de este proveído, secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el art. 298 del C.G.P.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37977e0b583aade396a5b1ed2555c15d81d929f8b728c0b6a98637d3e74e3914**

Documento generado en 16/08/2022 09:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>